

FEDERACIÓN DE GIMNASIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA ORGANIZADORAS DE COMPETICIONES FEDERATIVAS DE LA FGOV.

Por la presente os comunicamos las normas generales de competición para aquellos clubes que organicen junto con la Federación de gimnasia de la Comunidad Valenciana cualquier competición oficial.

NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN

1. La Federación de Gimnasia de la Comunidad Valenciana (FGCV), de acuerdo a lo dispuesto en sus Estatutos, califica y organiza todas las competiciones deportivas oficiales en la Comunidad Valenciana, de las especialidades estatutariamente reconocidas, incluidas y clasificadas en el Calendario de Competiciones aprobado por las comisiones técnicas y ratificados por la Asamblea General de la FGOV.
2. La FGOV, podrá organizar de manera conjunta con cualquier club o entidad deportiva que esté afiliado a esta Federación y/o Ayuntamiento, cualquier competición incluida en el calendario de competiciones, siendo supervisado técnicamente el campeonato por la FGOV.
3. La FGOV gestionará, sorteos, orden de paso, horarios y resultados de las competiciones. Así como aportaremos las copias necesarias para la gestión en megafonía, mesa de jueces y órdenes de paso.
4. La FGOV se hará cargo de los siguientes gastos:
 - Honorarios y dietas de las jueces en caso de desplazamiento
 - Coste de trofeos y medallas.
 - Coste del personal administrativo de la FGOV.
5. La FGOV se reserva los derechos de imagen de los campeonatos y competiciones oficiales.
6. La instalación deberá tener una altura recomendada por FIG para Gimnasia Artística de 9 metros y Gimnasia Rítmica de 10 metros.
*esta altura podrá ser modificada según el evento federativo y la disponibilidad de instalación cumpliendo con las exigencias de cada nivel.
7. Dentro del pabellón únicamente podrán incluirse los stands que previamente la FGOV haya autorizado para cada campeonato, siempre que el espacio físico de la instalación lo permita. Y la autoridad municipal permita su montaje. En el caso que

alguna entidad deportiva o club organizador esté interesado en el montaje de su propio stand deberá pedir autorización a la FGCV. Todos los stands autorizados por la FGCV, remiten a la FGCV el certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

8. El club que desee organizador cualquier competición deberá aportar:
 - Aparato de megafonía cercano a la mesa del jurado, con salida a ordenador (el ordenador lo aportará la FGCV)
 - Personal necesario para megafonía: técnico sonido y locutor.
 - Personal suficiente para el buen funcionamiento de la competición, control zona de calentamiento, gestión de tiempos y acceso a la zona de competición.
 - Tapices suficientes para entrenamiento y competición, 4 tapices, no obstante la FGCV podrá falicitar uno/dos tapices homologados por la FIG o RFEG para la competición.
 - Sala de reunión de jueces.
 - Mesa y sillas para jueces en la zona de competición. (Aproximadamente 20 sillas)
 - Podium para entrega de trofeos y una mesa, lo más cercana a la zona de entrega, para la colocación de trofeos y medallas.
 - Ambulancia bien equipada o asistencia médica que debe estacionarse cercana al area de competición, o protección civil que permita resolver una situación de accidente en el Pabellón.
 - Personal para el cumplimiento de protocolo COVID establecido en la localidad, control de acceso a la instalación de participantes y/o público, material de desinfección y de desinfección de espacios (dependiente de la situación COVID del momento).
 - Acceso a puntos de luz desde la mesa de jueces y megafonía.
 - Acceso si pudiera ser de internet.
 - Catering para jueces y sala de reuniones.
 - Vestuarios organizados por clubes participantes
 - Colaborador@s en línea de tapiz para registrar salidas.
9. La entidad o club organizador podrá confeccionar cartel o folletos de programas de la Competición (Fases Provinciales) previa autorización de la FGCV, debiendo incluir los logotipos de patrocinadores e Instituciones que colaboren con la FGCV la FGCV creará carteles de cada competición en Fases Autonómicas.
10. Los clubes que quieran organizar cualquier competición a nivel provincial lo solicitarán por correo electrónico a la delegación provincial correspondiente, si se quiere organizar una competición a nivel autonómico se solicitará por correo electrónico a la delegación de Valencia (Autonómica), indicando la competición y la fecha que desean organizar, según calendario aprobado. La delegación provincial o autonómica decidirá entre las propuestas recibidas a que clubs se le asigna la organización de dichos campeonatos, teniendo en cuenta que los pabellones reúnan las condiciones mínimas para que se puedan celebrar dichas competiciones.
11. Como criterio para otorgar la organización de campeonatos autonómicos, se baremará, las condiciones de los pabellones, la participación de cada provincia, respetando anteriores propuestas en las que se aprobó la celebración de cualquier

campeonato autonómico alternativamente en las provincias de Alicante, Castellón y Valencia.

12. Los aparatos de competición de GR de reserva, los añadirá cada gimnasta-club participante, colaborando el club organizador en ponerlos alrededor del tapiz entre actuaciones.

COMPETICIONES NO OFICIALES – LIGAS Y OTROS EVENTOS

Los clubes adscritos a la FGCV comunicarán a la FGCV por escrito, la organización de cualquier actividad relacionada con la actividad de desarrollo del club – gimnasia.

- Abonarán las tasas establecidas dependiendo del evento
- Indicando escrito día, hora, lugar de celebración y tipo y categorías-nivel de competición, así como la confirmación de Si tienen tasa de inscripción o no.
- Remitirán una semana antes del evento el listado de jueces para proceder a la autorización de su participación, se confirmará su actualización, así como licencia en vigor desde la FGCV.
- Se emitirá un escrito desde la FGCV confirmando la organización de la competición.
- La FGCV no autorizará ninguna competición que coincida con una competición federada en la misma provincia y/o Comunidad.
- La edad de participación-competición debe cumplir con la normativa autonómica-nacional.
- Las ligas de promoción deberán estar en posesión las participantes y técnicos de licencia, las gimnastas licencia no competitiva. Y las competiciones con niveles ya federados deberán estar en posesión de la licencia federativa competitiva tanto técnicos como gimnastas participantes.
- Los clubes que organicen una competición oficial FGCV, tendrán aplicada la reducción estipulada en las Tasas de competiciones no oficiales.

- Controles Técnicos.

- Los controles técnicos serán organizados por cada club, que podrá contratar para su realización a la(s) jueza(s) que estime oportuno, asumiendo las gestiones administrativas y contractuales que correspondan.

- Los controles técnicos únicamente podrán realizarse hasta un plazo máximo de 7 días naturales completos previa al inicio de cualquier competición oficial (Calendario competiciones oficiales FGCV). Una vez iniciadas las competiciones federadas, quedará prohibida la realización de controles técnicos hasta 7 días naturales completos antes de la competición federativa del nivel de las gimnastas/conjuntos a realizar el control. Excepción controles contemplados en el calendario federativo o que se desarrollen en el marco de actividades oficiales de Tecnificación de cada especialidad de la CV.

*Ejemplo. Provincial fecha 28 de febrero de 2026, se podrá realizar un control hasta el día 20 de febrero de 2026 incluido. Posteriormente, Autonómico, 14 de marzo de 2026, se podrá realizar un control posterior a la competición provincial entre el día 2 de marzo y el día 6 de marzo de 2026.

-Los clubes organizadores deberán comunicar a la FGCV la realización del control técnico con una antelación mínima de siete (7) días naturales, indicando la fecha, el

lugar de celebración y la relación de jueza(s) participantes, a efectos de la correspondiente confirmación y autorización de la actividad.

- La(s) jueza(s) convocada(s) deberán confirmar con el club organizador que la comunicación ha sido debidamente trasladada a la FGCV y que la actividad cuenta con la preceptiva autorización federativa.

Cualquier omisión respecto esta obligación, constituirá la comisión de una infracción MUY GRAVE, tramitándose el correspondiente expediente sancionador de conformidad con el Reglamento de Disciplina Deportiva".

- La FGCV se reserva el derecho a modificar cualquiera de estos puntos anteriores por necesidad de FGCV y causa debidamente justificada.

València a 15 de enero de 2026.



F.G.C.V.